

Obra: Red de caminos principales. Fecha límite de presentación de proyectos: 1-4-1964. Fecha límite de terminación de la obra: 1-6-1966.

Obra: Red de saneamiento. Fecha límite de presentación de proyectos: 1-5-1964. Fecha límite de terminación de la obra: 1-7-1965.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictaran las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 17 de septiembre de 1963.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de red de caminos afirmados y en tierra de la Parroquia de Santa María de Ameijenda (Ames-La Coruña) a «G. B. Empresa Constructora, S. A.»

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1963 para las obras de red de caminos afirmados y en tierra de la Parroquia de Santa María de Ameijenda (Ames-La Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas treinta y nueve mil seiscientas cincuenta y siete pesetas con cuatro céntimos (1.439.657 04 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «G. B. Empresa Constructora, S. A.» en la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil pesetas (1.350.000 ptas.), con una baja que representa el 6,2277 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 23 de septiembre de 1963.—El Director, Ramón Beneyto.—4.863.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas del Decreto 2171-1963, de 24 de julio, por el que se concede el régimen de reposición a «Colomer Munnany, S. A.», para la importación de productos curtientes sintéticos, grasa de origen animal sulfonada, materias colorantes orgánicas sintéticas y ácido fórmico, con franquicia arancelaria, por exportación de pieles de cordero curtidas, tenidas y acabadas.

Habiéndose padecido errores en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 6 de septiembre de 1963, página 13118, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo segundo de su parte dispositiva, en el párrafo segundo y sucesivos, donde dice: «De productos curtientes sintéticos (partida arancelaria treinta y dos punto cero tres A), cincuenta y seis kilos veinticinco gramos en líquido, con una concentración de cuarenta por ciento o veintidós kilos cinco gramos en polvo.—De grasas de origen animal sulfonada (partida arancelaria treinta y cuatro punto cero dos A-uno), veintisiete kilogramos.—De materias colorantes orgánicas sintéticas (partida arancelaria treinta y dos punto cero cinco A), doce kilos y sesenta y tres gramos.—De ácido fórmico (partida arancelaria veinticuatro punto catorce A), nueve kilos cinco gramos», debe decir: «De productos curtientes sintéticos (partida arancelaria treinta y dos punto cero tres A), cincuenta y seis kilogramos con doscientos cincuenta gramos en líquido, con una concentración del cuarenta por ciento o veintidós kilos con quinientos gramos en polvo.—De grasas de origen animal sulfonada (partida arancelaria treinta y cuatro punto cero dos A-uno), veintisiete kilogramos.—De materias colorantes orgánicas sintéticas (partida arancelaria treinta y dos punto cinco A), doce kilos seiscientos treinta gramos.—De ácido fórmico (partida arancelaria veinticuatro punto catorce A), nueve kilos quinientos gramos.»

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se admiten los Mecánicos Navales que se citan al cursillo para la preparación de frigoristas.

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaria ha tenido a bien admitir al cursillo para preparación de frigoristas convocado por Orden ministerial de 22 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 196), a los Mecánicos Navales que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su presentación en las

Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera que se citan, en la fecha determinada en la Orden ministerial anterior, para el comienzo del cursillo.

Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Pasajes:

Don Francisco Porca Díaz.
Don Tomás Rodríguez González.

Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo:

Don Abelardo Domínguez Fernández.
Don Blas Perdomo Ortega.
Don Manuel García Castrelo.
Don Juan Enrique Rodríguez Juncal.
Don Eugenio del Río Villaverde.
Don Juan José Casas Cerqueira.
Don Ramón Lago Prieto.
Don Francisco Purrinos Pita.
Don Camilo Méndez García.
Don Isaac Rodríguez Peña.
Don José Amarello Álvarez.
Don Manuel Rey Pereira.
Don José González Pérez.
Don José Acevedo Queiro.
Don Francisco Iglesias Díaz.

Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cádiz:

Don Benito Covelo Martínez.
Don Ladislao Rodríguez Rodríguez.
Don Secundino Fandiño Rodríguez.
Don Máximo Costas Padín.
Don Fernando V. Santana Montenegro.
Don Elías Pousadas Solla.
Don Francisco Pérez Sese.
Don Severino Somoza Dieguez.
Don Jesús Piñero Bernárdez.
Don Jesús Barbosa Paz.
Don Argimiro Rodal Rey.
Don Francisco Quirós Aragón.
Don Manuel Gil Tejera.
Don José González Rodríguez.
Don José Coronilla Pérez.
Don Manuel Quirós Gago.
Don Jaime Ortola Tur.

De acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Orden ministerial de la convocatoria, los cursillistas disfrutaran de una beca de 150 pesetas diarias durante el desarrollo del cursillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1963.—El Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 7 de octubre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.777	59.975
1 Dólar canadiense	55.433	55.599
1 Franco francés nuevo	12.195	12.231
1 Libra esterlina	167.244	167.747
1 Franco suizo	13.852	13.893
100 Francos belgas	119.763	120.123
1 Marco alemán	15.028	15.073
100 Liras Italianas	9.602	9.630
1 Florin holandés	16.616	16.666
1 Corona sueca	11.507	11.541
1 Corona danesa	8.662	8.688
1 Corona noruega	8.353	8.378
1 Marco finlandés	18.577	18.632
100 Chelines austriacos	231.465	232.161
100 Escudos portugueses	208.403	209.030